

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, DE 15 DE MAYO DE 2009, SOBRE ACTUACIONES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2009/2010 EN LOS INSTITUTOS PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PERMANENTE Y SUS SECCIONES.

El Decreto 159/2002, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Provinciales de formación para adultos, reguló los aspectos fundamentales de organización, funcionamiento y gobierno de estos centros.

La publicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) ha supuesto en unos casos la derogación de diversos documentos normativos y en otros la modificación de algunos principios y denominaciones en los que dicho Decreto 159/2002, de 28 de mayo se sustentaba, por lo que la Consejería de Educación, en desarrollo de las leyes anteriormente mencionadas, ha de elaborar un nuevo reglamento orgánico para estos centros, ya que el actualmente vigente emana de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) y es preciso su actualización y adecuación a la legislación vigente.

Mientras tanto, con objeto de coordinar las actuaciones a llevar a cabo para una adecuada organización de las enseñanzas y los planes educativos que se impartirán en los Institutos Provinciales de Educación Permanente en el próximo curso académico 2009/10, así como para precisar algunas particularidades que sobre la organización de la modalidad semipresencial puedan plantearse de la aplicación del nuevo marco normativo que regula las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato para personas adultas, y atendiendo a las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación, de 17 de febrero de 2009, sobre planificación de la escolarización para el curso académico 2009/2010 en los centros docentes públicos y privados concertados, esta Dirección General de Formación Profesional y de Educación Permanente tiene a bien dictar las siguientes Instrucciones:



PRIMERA: Determinación de la oferta de enseñanzas en los Institutos Provinciales de de Educación Permanente y sus Secciones.

1. Todos los Institutos Provinciales de Educación Permanente y sus Secciones impartirán las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato para personas adultas en los términos recogidos en la de 10 de agosto de 2007, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas y en la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas.
2. Asimismo, dichos centros impartirán en la modalidad presencial los siguientes planes educativos, de acuerdo con lo establecido en el anexo I de las presentes instrucciones:
 - a) Plan educativo de preparación para el acceso a la Universidad para personas mayores de 25 años.
 - b) Plan educativo de preparación de las pruebas para la obtención del Título de Bachillerato para personas mayores de 20 años, en las modalidades de Humanidades y ciencias sociales y Ciencia y Tecnología.
3. En los plazos establecidos para ello, la Consejería de Educación comunicará a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, a través de los centros directivos competentes, las unidades o puestos escolares autorizados para estos centros en las modalidades presencial y semipresencial durante el curso escolar 2009-2010.
4. Las unidades o los puestos escolares irán referidos al número total de matriculas en cada uno de los ámbitos, en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, de las materias de Bachillerato para personas adultas o de inscripciones en los planes educativos impartidos.

SEGUNDA. Admisión del alumnado en los planes educativos.

1. Con carácter general, la admisión del alumnado en estos planes educativos se realizará de conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de febrero de 2007 por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados a excepción de los universitarios, modificada por la Orden de 24 de septiembre de 2007, por la que se regulan los planes educativos de carácter no formal para personas adultas.



2. El modelo de inscripción en el Plan Educativo de preparación de las pruebas para la obtención del Título de Bachillerato para personas mayores de 20 años se ajustará al establecido en el anexo II de las presentes instrucciones.
3. Un mismo alumno o alumna no podrá simultanear la matrícula en una enseñanza con la inscripción en un plan educativo durante un mismo año académico, ni podrá inscribirse en más de un plan educativo.

TERCERA. Horario de apertura de los centros.

1. Los Institutos Provinciales de Educación Permanente y sus Secciones desarrollarán su actividad docente prioritariamente en horario de tarde-noche de lunes a viernes. Además, podrán impartir las enseñanzas ofertadas en horario de mañana-tarde, en función de la plantilla, posibilidades del centro y demanda del alumnado.
2. Para cada uno de estos casos, las distintas actuaciones previstas por los centros se llevarán a cabo en las siguientes franjas horarias:
 - a) Horario de mañana- tarde: de 9 a 15 horas.
 - b) Horario de tarde-noche: de 16 a 22 horas.

CUARTA. Periodos lectivos y mecanización de datos en la aplicación Séneca.

1. Los períodos lectivos de atención al alumnado tendrán una duración de una hora, quedando así reflejados en el horario del profesorado y en el de los grupos.
2. Dentro de los márgenes establecidos en la normativa vigente, cada profesor o profesora no podrá impartir más de un período lectivo consecutivo de una misma materia o ámbito a un mismo grupo de alumnos y alumnas.
3. Las distintas sesiones lectivas distribuidas para una misma unidad o grupo a lo largo de la semana se impartirán en un mismo turno: mañana-tarde o tarde-noche.



4. En el caso de los planes educativos que contemplen materias, en cada tramo horario del profesorado y de los grupos se hará referencia al plan educativo y a la materia impartida.

QUINTA. Alumnado inscrito en el Plan Educativo de Tutoría de apoyo al estudio.

1. Los Institutos Provinciales de Educación Permanente y sus Secciones actuarán de forma coordinada con los Centros y Secciones de Educación Permanente de su área de influencia que impartan el Plan Educativo de Tutoría de Apoyo al Estudio para el seguimiento de la parte presencial del alumnado matriculado en enseñanzas impartidas en la modalidad semipresencial.
2. A tal efecto, se organizarán reuniones de coordinación y seguimiento, al menos una vez por trimestre.

SEXTA. Cumplimiento y difusión de las presentes Instrucciones.

Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, dispondrán lo necesario para la aplicación y difusión de lo recogido en estas Instrucciones.

Sevilla, a 15 de mayo de 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EDUCACIÓN PERMANENTE



Fdo.: Emilio Iguaz de Miguel.



Anexo I

Plan Educativo	Carga horaria lectiva presencial semanal		
	parte/fase/modalidad	materia	duración
Plan educativo de preparación para el acceso a la Universidad para personas mayores de 25 años.	Fase común	Comentario texto	1 hora
		Lengua española	1 hora
		Lengua extranjera	1 hora
	Fase específica	Materia 1 ^a	1 hora
		Materia 2 ^a	1 hora
		Materia 3 ^a	1 hora
total			6 horas
Plan educativo de preparación de las pruebas para la obtención del Título de Bachillerato para personas mayores de 20 años.	Materias comunes	Por cada materia	1 hora
	Materias de modalidad	Por cada materia	1 hora
	Materias optativas	Por cada materia	1 hora



PLANES EDUCATIVOS DE CARÁCTER NO FORMAL PARA PERSONAS ADULTAS

SOLICITUD

INSCRIPCIÓN en Plan Educativo de preparación de las Pruebas para la obtención del Título de Bachillerato para mayores de 20 años

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI/NIF/PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO/S	
DOMICILIO: CALLE PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/>	Documento oficial acreditativo de la edad del solicitante

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																												
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA sea inscrita en el curso/..... como alumno/a del Centro Docente sito en la localidad de, provincia de, en el :</p> <p>Plan Educativo de preparación para las Pruebas para la obtención del Título de Bachillerato para mayores de 20 años:</p> <p><i>Relacionar las materias y curso de bachillerato en las que se inscriba específicamente.</i> <i>Consultar con el centro la disponibilidad de oferta de materias.</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Materias</th> <th>Curso de bachillerato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>En a de de EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>			Materias	Curso de bachillerato	1			2			3			4			5			6			7			8		
	Materias	Curso de bachillerato																										
1																												
2																												
3																												
4																												
5																												
6																												
7																												
8																												

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE.



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA